



ORDENANZA NÚM. 07

SERIE: 2026-2027

"ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 50, SERIE 2025-2026 A LOS FINES ESTABLECER REQUISITOS ALTERNOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE AYUDA AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE YAUCO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 107 DEL 13 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA."

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: LA Ley 107, supra, establece que los candidatos a directores de unidades administrativas y otros que disponga el Código deberán cumplir preferiblemente, pero no se limitarán a, los requisitos mínimos de un Bachillerato en la especialidad o área para la cual se le considera, excepto el reclutamiento del Auditor Interno.

POR CUANTO: El Código Municipal dispone que, si los requisitos alternos no están contemplados en dicho plan, éste deberá ser debidamente enmendado con antelación al proceso de reclutamiento. En ausencia de reglamentación o de un Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme debidamente aprobado, la autoridad nominadora, representada por la Oficina de Recursos Humanos, certificará a la Legislatura Municipal los requisitos mínimos para el puesto. Tales requisitos formarán parte del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme.

POR CUANTO: Las disposiciones de la Ley 107, supra establecen requisitos menos limitantes para el reclutamiento de los puestos de directores de unidades administrativas, además el Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Yauco no contempla requisitos alternos, lo que limita y dificulta el reclutamiento de personas capacitadas y con experiencia que reúnen los requisitos establecidos por ley, lo que hace necesario enmendar el Plan con el fin de establecer requisitos adicionales para este puesto de conformidad con la ley.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Se enmienda la Ordenanza Número 50, Serie 2025-2026 y el Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Yauco a los fines de establecer los requisitos alternos para el puesto de Director(a) de Ayuda al Ciudadano de conformidad con lo dispuesto en la Ley 107, supra, para que indique lo siguiente:

Requisito Alterno: Graduado de cuarto año de escuela superior con (5) años de experiencia en un municipio en trabajos estrechamente relacionados con las funciones que desempeñará.

Sección 2da. Todas las demás disposiciones establecidas para este puesto quedan inalteradas.

Sección 3ra. Esta Resolución será vigente inmediatamente después de ser aprobada.

Sección 4ta. Copia de esta será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Auditora Interna, Directora de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

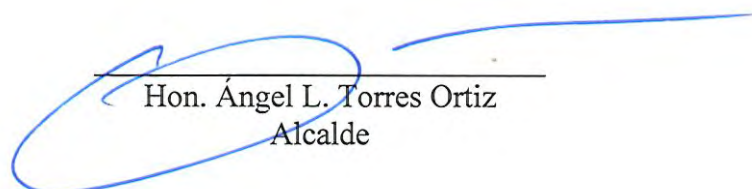
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 27
DE AGOSTO DE 2026.



Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente

Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 31 DE AGOSTO
DE 2026.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 07 Serie: 2026-2027** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **27 de agosto de 2026**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo trece (13)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausentes de Sesión:

Hon. Krystal Matos Vázquez

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

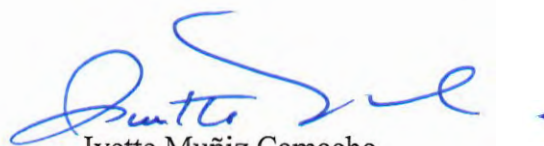
-NINGUNO-

Y esta Resolución fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **31 de agosto de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **31 de agosto de 2026**.



Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL